



Uelute maravedis,

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y  
NUEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Lo que fuere justo con el Cabildo de Oviedo, de lo qual queda inter-  
dicho, y se metiere en cumplimiento de p[re]s[er]ta de apercibidos con las  
penas que en d[ic]ho hubiere lugar, si en las Cortes Diego de Torres,  
Franc[isco] Lascaris, y Jofe Consejo Mayor, de Barredon, y de firmasen  
su mandado con el Depositario y un testigo de la Real Audiencia de que  
dey fe =

Fran<sup>co</sup> Martinez

Molina, Mendez  
Alonso Lopez  
Molina y Maria

Diligencia

En que se comparen la d[ic]ha Doncella en la Carretera del d[ic]ho Fran-  
cisco, y se ponan en dos Cavallerias del d[ic]ho Juan Perez, Larraboa  
y de d[ic]hos otros, y los demas personas para la d[ic]ha Real Audiencia  
y cuando llegare, se desquite la Doncella en cara del Depositario  
y se ponga en carcel en un quarto solo. Casa Capitanes en la in-  
tencion de ella, y se quite con la llave al d[ic]ho Depositario y del d[ic]ho Justicia  
de la p[re]s[er]ta d[ic]ha Casa, y para que ante mandaren por este  
por esta d[ic]ha por firmasen de que dey fe =

Molina, Mendez

Martinez

Nota y Encumplimiento de lo que se le venia mandado a  
Juan Perez Larraboa, Asunolador del d[ic]ho Gaspar Ma-  
rin, ha tenido noticia de que en la d[ic]ha ciudad quedara de f

